



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 325 -2021-GR-GR PUNO  
PUNO, 06 SEP. 2021

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

**VISTO;** el Informe Nº 1970-2021-GR PUNO/ORA/OASA, Informe Nº 2015-2021-GR PUNO/ORA/OASA, Informe Nº 607-2021-GR PUNO/ORA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional Puno, el 20/07/2021, convocó el procedimiento de selección LP-SM-06-2021-CS/GR PUNO-1, adquisición de vidrio templado moduglas, incluye instalación, según especificaciones técnicas, para la obra: "Mejoramiento del Servicio Deportivo, Cultural y Recreacional en la Capital de la Región de Puno, Distrito de Puno, Puno - Puno".

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con Informe Nº 1970-2021-GR PUNO/ORA/OASA de 31 de agosto de 2021, señala que se ha convocado el procedimiento de selección con un valor referencial de S/ 455,750.00; que estando al orden de prelación al cierre del acta Nº 006-2021-LP6-CS/GR PUNO, del reporte del resultado se tiene que la oferta más baja supera en S/ 75,100.00 soles, equivalente al 16.48%, por encima del valor estimado por la Entidad.

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, en su artículo 68º, establece:

"(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)";

Que, de la norma transcrita se aprecia que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el 27/08/2021, fecha prevista en el calendario del procedimiento de selección para el otorgamiento de la buena pro;

Que, de acuerdo al Informe Nº 607-2021-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001215, del cual se advierte que la certificación de crédito presupuestario ha sido ampliada en S/ 75,100.00, con lo que se ha cubierto la diferencia existente entre el valor estimado y el monto de la oferta económica más baja.

Que, por tanto, estando a los Informes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, de la Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la asignación de mayor presupuesto para el procedimiento de selección LP-SM-06-2021-CS/GR PUNO-1.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la asignación de mayor presupuesto, por el monto de S/ 75,100.00 soles, para el procedimiento de selección LP-SM-06-2021-CS/GR PUNO-1, adquisición de vidrio templado moduglas, incluye instalación, según especificaciones técnicas, para la obra: "Mejoramiento del Servicio Deportivo, Cultural y Recreacional en la Capital de la Región de Puno, Distrito de Puno, Puno - Puno".

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR el desglose del expediente, de la autógrafa respectiva, para su remisión a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GOBERNACIÓN REGIONAL PUNO  
AGUSTIN LUQUE CHAYNA  
GOBERNADOR REGIONAL

